Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de 2021, al Despacho del Señor Juez informando que ingresa la presente demanda Ordinaria laboral de única instancia para surtir el grado jurisdiccional de consulta, cual correspondió a este Juzgado y fue radicada bajo el N° 2020 – 254 - 01. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con preceptuado en el artículo 82 del código procesal del trabajo y la seguridad social, modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia del 4 de septiembre de 2020 proferida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

Para el efecto, se señala el día MARTES DIECIOCHO (18) de enero de dos mil veintidós (2022), a las NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.) de la tarde, para llevar a acabo audiencia de juzgamiento.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere que los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

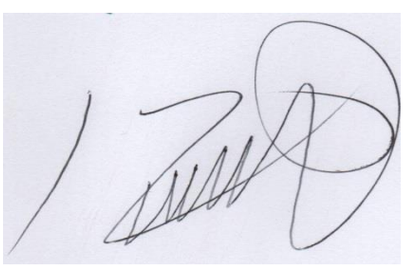

RODRIGO AVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 151** publicado hoy **10/12/2021**

La Secretaria, **MDG**